

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 13

(mayo 10 de 2024)

### Por la cual se crea el Comité de Eventos Institucionales de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los literales b) y d) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias son autónomas para *“Designar sus autoridades académicas y administrativas”* y *“Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, son funciones del Consejo Superior *“Establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto, crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, académicos y administrativos, fijar funciones y asignaciones de carácter general”*.

Que, mediante Acuerdo No. 24 del 05 de octubre de 2021 del Consejo Superior, se integraron, actualizaron y reconocieron, como Política, los lineamientos y acciones asociados al Gobierno Institucional de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que, en el párrafo del artículo quinto de la Política de Gobierno Institucional, se determinó que *“La Rectoría podrá crear comités permanentes o temporales de acuerdo con las necesidades y dinámica institucional atendiendo criterios de flexibilidad y pertinencia”*.

Que se hace necesario crear y adoptar el funcionamiento de un órgano que tenga a cargo la gestión integral de eventos, así como garantizar un óptimo desarrollo de las actividades académicas, culturales y administrativas de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico y administrativo, responder por la organización y eficiencia de los distintos servicios administrativos de la Fundación.

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear el Comité de Eventos Institucionales de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones.** Son funciones de este órgano, las siguientes:

- a) Planificar, coordinar y evaluar las actividades que requieran el uso de las instalaciones de la Institución.
- b) Revisar las actividades asociadas con el diseño y distribución de pauta comunicativa para el desarrollo de eventos institucionales.
- c) Aprobar el cronograma de actividades académicas, culturales y administrativas de la Institución que presentarán el Director del Instituto de Humanidades y el Coordinador de Eventos antes del inicio de cada periodo académico.
- d) Analizar las propuestas de integración que se consideren apropiadas, resultado del estudio de los planes de acción de las áreas respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- Conformación.** El Comité de Eventos Institucionales estará constituido por los siguientes miembros:

- El Rector, quien lo preside.
- El Vicerrector Académico.
- El Vicerrector Administrativo.
- El Director Artístico y Cultural.

- El Director de Gestión y Transferencia del Conocimiento.
- El Canciller, quien ejercerá la secretaría del Comité.

**PARÁGRAFO.-** Serán invitados permanentes al Comité y tendrán participación con voz pero sin voto: el Director del Instituto de Humanidades, el Director de Crecimiento y Desarrollo y el Coordinador de Eventos.

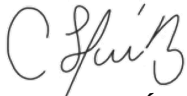
**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité de Eventos Institucionales se reunirá mensualmente de forma ordinaria y, extraordinariamente, cuando sea convocado por la Rectoría.

**ARTÍCULO QUINTO.- Quórum.** El quórum del Comité para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de al menos el 80% de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., al día diez (10) del mes de mayo de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS**  
Rector



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General